

cual se extiende la presente acta que firma conmigo el Sr. Alcalde, de lo que, como Secretario, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Y para que conste a los efectos oportunos, y sirva de remisión a la Excm. Subdelegación del Gobierno de Ávila y la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, se extiende la presente, al amparo de lo establecido en los artículos 205 y 206 y a los efectos determinados en el artículo 196.3, ambos del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de Orden y con el Visto Bueno del Alcalde-Presidente, D. Pedro Pablo Pascual Sanz, en Muñogalindo, a 08 MAR. 2015.

Vº. Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE



El Secretario

A handwritten signature in black ink, consisting of a large loop at the top and a smaller loop at the bottom.

expone que ante el debate abierto sobre posible supresión de las Diputaciones, interesa elevar, con carácter de urgencia, una moción en defensa de las diputaciones, cabildos y consejos insulares y en contra de su desaparición, a efectos de su debate en el presente Pleno, de conformidad con el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Para poder incluir el asunto en el orden del día de la presente sesión, de conformidad con el artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se somete a la consideración del Ayuntamiento en Pleno la inclusión de dicho asunto en el orden del día, debiendo ser aprobado por mayoría absoluta, de conformidad con el mismo artículo en relación con el artículo 47 de la Ley 7/198, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido brevemente el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Asistentes, acuerda incluir el asunto en el orden del día de la presente sesión, pasándose a debatir el asunto:

12.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO, EN DEFENSA D ELAS DIPUTACIONES, CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES Y EN CONTRA DE SU DESAPARICIÓN.

Por el Sr. Alcalde se pasa a la lectura de la moción presentada por el Grupo Municipal Popular.

Debatido brevemente el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Reivindicar el valor institucional de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares como gobiernos que cumplen la misión de cooperar en la vertebración territorial y de velar por la igualdad y acceso a los ciudadanos a los servicios prestados.

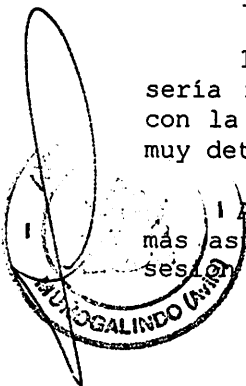
Segundo: Exigir al futuro Gobierno de la Nación que respete esas instituciones para no castigar a los millones de españoles que, bajo su amparo, conviven en municipios rurales.

Tercero: Valorar que el presente inmediato de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares no pasa por su eliminación sino por alcanzar, junto con los Ayuntamientos, el objetivo de dotarse de unas administraciones modernas y eficaces al servicio de los ciudadanos, en las que no se solapen las competencias, y que cuenten con el mismo nivel de calidad y autosuficiencia de las demás Administraciones del Estado.

13.- ASUNTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.- Toma la palabra el Sr. Concejel Jesús Arribas y expone que sería necesario solicitar informe de arquitecta municipal en relación con la alineación de una finca, dado que el vallado actual se encuentra muy deteriorado y no se aprecia con claridad.

Agotado el Orden del día fijado en la Convocatoria y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levantó la sesión, siendo las 21:35 horas del día indicado al principio, de todo lo



Primero: El Apoyo a los ganaderos de nuestro municipio, ya que con su actividad contribuyen a crear riqueza y a mantener población en nuestro medio rural.

Segundo: El respaldo al acuerdo adoptado entre las OPAS y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de modo que cuando sea necesario por el incremento de ataques de lobo, se intensifique el control poblacional, siempre en el marco de la legalidad vigente.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Sr. Presidente de la Junta de Castilla y León.

11.- ASUNTO: ASUNTOS DE ALCALDÍA E INFORMES DE INTERÉS GENERAL.

1.- Se da cuenta de sobre licencias otorgadas. En relación con la concedida a D. Benjamín Jiménez Jiménez sobre ocupación del dominio público, la Alcaldía informa que el interesado no ha realizado aún el pago de la misma, mostrándose todos los concejales de acuerdo en requerir al interesado para el pago de la cantidad adeudada, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a adoptar las medidas legales oportunas.

2.- Se da cuenta de la valoración de lámparas led para sustitución por las actuales. A la vista del precio de las mismas, así como de las necesidades de puntos de luz en el área urbana, los concejales se muestran de acuerdo en poner puntos led donde sea necesario y que se vayan sustituyendo por las actuales según sea necesario.

3.- Visitas Fundación Asocio. El Sr. Alcalde da cuenta de un correo electrónico recibido por la Fundación en el que se comunica distintas actividades programadas.

4.- Se da cuenta de la inspección de trabajo que se ha realizado en este Ayuntamiento el viernes 26 de febrero, así como de la posterior citación para aportación de documentación con fecha 1 de marzo.

5.- Se da cuenta de solicitud de instalación en el gimnasio del colegio del grupo de Teatro de Muñogalindo para ensayos.

6.- Se da cuenta de las posibles formas de ejecución obra de reforma de acera informadas y valoradas por la arquitecto municipal.

7.- Se da cuenta de las denuncias recibidas por residuos en panadería y actuaciones realizadas por el Ayuntamiento.

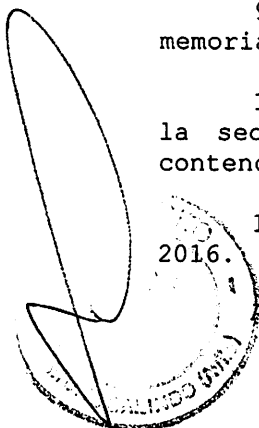
8.- Se da cuenta de solicitud de revisión de desagüe, que fue atendida por personal municipal.

9.- Se da cuenta de solicitud de biblioteca para uso de curso de memoria por parte de la Asociación de Mujeres de Muñogalindo.

10.- Se da cuenta de la comunicación acuerdo sobre elección de la sede de Mancomunidad, así como de la interposición de recurso contencioso-administrativo contra dicho acuerdo.

11.- Se da cuenta de la publicación de los días festivos del año 2016.

Antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde



<b>SALDOS DE DUDOSO COBRO</b>	<b>32.104,11</b>
<b>EXCESOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA</b>	<b>0,00</b>
<b>REMANTENTE DE TESORERÍA GASTOS Gales.</b>	<b>85.626,03</b>

Quedando como existencias en caja a 31-12-2015: OCHENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUN EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (83.121,36 €).

El resto de los Sres. Concejales quedan enterados de dicho Decreto.

9.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN CON CARGO AL PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES PARA LA EJECUCIÓN DE UNA ÚNICA OBRA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la subvención solicitada con cargo al Plan Extraordinario de Inversiones 2016.

El Sr. Alcalde informa que ha solicitado la ejecución de una sola obra, debido a la necesidad de finalización de la ejecución de las obras de la Reforma del Edificio de la Casa Consistorial, y a la vista del estado de las mencionadas obras, lo que está ocasionando mayores gastos al Ayuntamiento al tener que trasladar su sede a inmuebles que deben ser arrendados, así como las molestias lógicas de la instalación de unas oficinas provisionales, lo que ocasiona retraso en la tramitación de expedientes, empeoramiento del servicio a los ciudadanos y peores condiciones de los puestos de trabajo del personal, debido a las incomodidades propias del uso de inmuebles para actividades para las que no están concebidos.

Por todo ello, y a la vista de la base cuarta de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2016, se debe someter a la consideración del Ayuntamiento en Pleno el planteamiento a la Excm. Diputación Provincial para que la asignación del anejo se realice en el municipio.

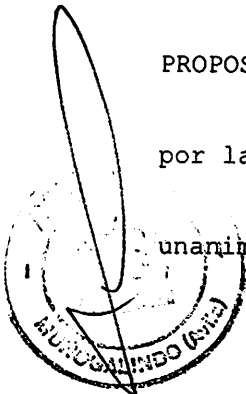
Debatido brevemente el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: plantear a la Excm. Diputación Provincial que la asignación del anejo se realice al municipio, de conformidad con la base cuarta de las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a ayuntamientos de la provincia de Ávila (menores de 10.000 habitantes), entidades locales menores y anejos, para la realización de actuaciones dentro del Plan Extraordinario de Inversiones, año 2016 del anejo se realice en el municipio (BOP número 17 de 27 de enero).

10.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIÓN DE LA ASOCIACIÓN AGRÁRIA DE JÓVENES AGRICULTORES.

Por el Sr. Alcalde se pasa a dar lectura de la moción presentada por la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores.

Debatido brevemente el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:



En todo caso, el régimen general de otorgamiento de subvenciones se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Las subvenciones directas incluidas en las presentes bases, se concederán, aprobando el gasto correspondiente, previa presentación de las facturas acreditativas de dichos gastos, o documentación que les sustituya, mediante Decreto de Alcaldía.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que señale el beneficiario o su representante, entendiéndose por beneficiario, la definición establecida en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en la situación que motiva la concesión de la subvención, con las especificaciones contenidas en dicho artículo."

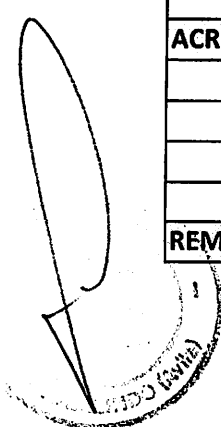
TERCERO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportuno ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

8.- ASUNTO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2015.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Ayuntamiento en Pleno del Decreto de fecha 05-02-2016, de aprobación de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 2015 en el uso de las facultades establecidas en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, resultando, a modo de resumen, lo siguiente:

<b>DERECHOS RECONOCIDOS NETOS</b>	<b>OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS</b>	<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO</b>
<b>334.509,85</b>	<b>330.882,76</b>	<b>3.627,10</b>

<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	
<b>FONDOS LÍQUIDOS</b>	<b>83.121,36</b>
<b>DEUDORES PENDIENTES DE COBRO</b>	<b>113.540,45</b>
De Presupuesto Corriente	62.604,58
De presupuestos Cerrados	50.935,87
De operaciones no presupuestarias	0,00
Cobros realizados ptes. De aplicación	0,00
<b>ACREEDORES PENDIENTES DE PAGO</b>	<b>78.931,67</b>
De Presupuesto Corriente	39.835,81
De presupuestos Cerrados	15.944,05
De operaciones no presupuestarias	23.151,81
Pagos realizados ptes. De aplicación	0,00
<b>REMANENTE DE TESORERÍA</b>	<b>117.730,14</b>



Bajas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTICULO		
943	463	TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES LOCALES: A MANCOMUNIDADES.	2.000,00
152	210	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS DE ACCESO A LA VIVIENDA. REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES.	3.190,00
<b>TOTAL</b>			<b>5.910,00</b>

SEGUNDO. Modificar las bases de ejecución del vigente Presupuesto General, introduciendo la Base 19 con el siguiente texto:

"BASE 19ª.- REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES.

Concedida una subvención por el órgano competente, será requisito previo e indispensable para su efectiva percepción por el beneficiario, acreditar que éste se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento, lo que se hará mediante informe expedido por el Tesorero de la Corporación.

Las personas o entidades beneficiarias de subvenciones deberán justificar la aplicación de fondos recibidos en los plazos que señalen sus respectivas bases.

Si a la vista de la documentación presentada, se entendiera que no se ha justificado convenientemente la subvención, se oficiará al beneficiario requiriéndole para que en el plazo de diez días complete aquella en debida forma, bajo apercibimiento, en otro caso, de instrucción de expediente de reintegro de pago indebido.

Procederá asimismo, la instrucción de dicho expediente en el supuesto caso de que el beneficiario no aporte, en el plazo establecido, justificación de clase alguna.

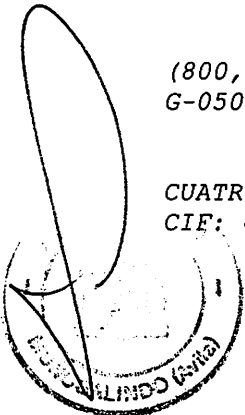
Entre las subvenciones o ayudas previstas para el presente ejercicio, destinadas a actividades, obras o servicios de interés general, cuya concesión compete a la Alcaldía de la Corporación, debidamente justificada, se establecen las siguientes:

1.- "Colaboración con organización de Cabalgata de Reyes. Importe: TRESCIENTOS EUROS (300,00 €). Destinatario: Asociación de Mujeres de Muñogalindo. CIF: G-05156856.

2.- "Actividades de semana cultural". Importe: TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (3.410,50 €). Destinatario: Asociación de Mujeres de Muñogalindo. CIF: G-05156856.

3.- "Actividades extraescolares". Importe: OCHOCIENTOS EUROS (800,00 €). Destinatario: Asociación Madres y Padres de Alumnos". CIF: G-05027370.

4.- "Actividades corales Grupo Coral Espigar". Importe: MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00 €). Destinatario: "Grupo Coral Espigar". CIF: G05240536.



Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de tramitación del expediente 08/16-Exptes, en el que constan los siguientes documentos:

- 1.- Providencia de Alcaldía, de inicio de expediente, de fecha 15-02-2016.
- 2.- Informe de Secretaría, de fecha 16-02-2016.
- 3.- Memoria de Alcaldía, de fecha 17-02-2016.
- 4.- Informe de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de fecha 18-02-2016.
- 5.- Informe de Intervención, de fecha 18-02-2016.

Considerando:

1.- Los artículos 169, 170, 172 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Los artículos 40 a 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3.- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

5.- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

7.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Debatido brevemente el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
334	48	PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE. CULTURA. PROMOCIÓN CULTURAL. TRANSFERENCIAS CORRIENTES. A INSTITUCIONES SIN ANIMO DE LUCRO.	5.910,00
<b>TOTAL</b>			<b>5.910,00</b>

3.- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

5.- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

7.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

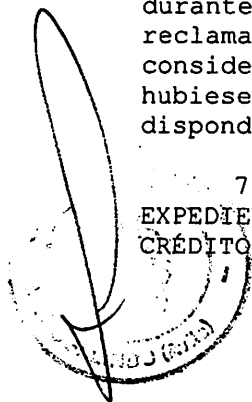
Debatido el asunto, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente de tesorería, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

<b>ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE INGRESOS</b>		
<b>CAPÍTULO</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
8. ACTIVOS FINANCIEROS.	870.REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES.	3.627,09
<b>TOTAL IMPORTE APLICADO A INGRESOS</b>		<b>3.627,09</b>
<b>ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTOS</b>		
<b>GRUPO DE PROGRAMA</b>	<b>SUBCONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
933. ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA, GESTIÓN DEL PATRIMONIO.	619. INVERSIONES REALES. OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL.	3.627,09
<b>TOTAL IMPORTE APLICADO A GASTOS</b>		<b>3.627,09</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportuno ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

7.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (08/16-Exptes).





PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
933	619	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA, GESTIÓN DEL PATRIMONIO. INVERSIONES REALES, OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	2.794,03
<b>TOTAL</b>			<b>2.794,03</b>

Bajas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
152	210	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS. ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	2.794,03
<b>TOTAL</b>			<b>2.794,03</b>

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportuno ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

6.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS (07/16-Exptes).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del estado de tramitación del expediente 07/16-Exptes, en el que constan los siguientes documentos:

- 1.- Providencia de Alcaldía, de inicio de expediente, de fecha 09-02-2016.
- 2.- Informe jurídico de fecha 10-02-2016.
- 3.- Memoria de Alcaldía de fecha 11-02-2016.
- 4.- Informe de Intervención de evaluación de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de fecha 12-02-2016.
- 5.- Informe de Intervención de fecha 12-02-2016.

Considerando:

1.- Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones que estimen oportuno ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (06/16-Exptes).

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expone que, como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del expediente de modificación del presupuesto mediante transferencia de créditos y en el que consta:

- 1.- Providencia de inicio de expediente, de fecha 08-02-2016.
- 2.- Informe de Secretaría, de fecha 09-02-2016.
- 3.- Memoria de Alcaldía, de fecha 09-02-2016.
- 4.- Informe de Intervención, de fecha 10-02-2016, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- 5.- Informe de Intervención, de fecha 10-02-2016.

Debatido brevemente el asunto, y considerando:

1.- Los artículos 169, 170, 172 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.- Los artículos 40 a 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3.- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

5.- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

7.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

2.- Los artículos 40 a 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

3.- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

4.- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.

5.- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

6.- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

7.- Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

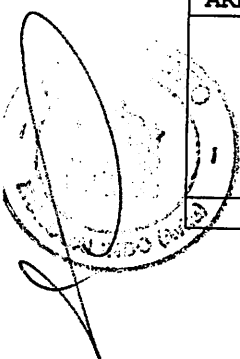
PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
933	619	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y FINANCIERA, GESTIÓN DEL PATRIMONIO. INVERSIONES REALES, OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL	5.578,88
<b>TOTAL</b>			<b>5.578,88</b>

Bajas en Aplicaciones presupuestarias de Gastos:

APL. PRESUPUESTARIA		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
AREA GASTO	ARTÍCULO		
450	600	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO, ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS. INVERSIONES REALES EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL. INVERSIONES EN TERRENOS.	5.578,88
<b>TOTAL</b>			<b>5.578,88</b>



2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

3.- Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley de Haciendas Locales.

4.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

5.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: aprobar el expediente 01/16-Exptes. de reconocimiento extrajudicial de créditos en la aplicación presupuestaria 338-226 por los importes, y a los acreedores que a continuación se indican:

CONCEPTO	PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA	IMPORTE
ACTUACIÓN MUSICAL	ASOC. CULT. HERMANOS ESCORIAL	25	05/08/2015	400,00
ACTUACIÓN MUSICAL	ASOC. CULT. HERMANOS ESCORIAL	32	24/09/2015	400,00
SUMINISTROS COMIDA POPULAR	LOURDES MUÑOZ PÉREZ	1	24/09/2015	139,00
ACTUACIÓN MUSICAL	ORQUESTA BOGART S.L.	14	30/09/2015	5.808,00
ALQUILER HINCHABLES	EVENTÁVILA EVENTOS Y ESPEC. S.L.	104	01/10/2015	300,08
ACTUACIÓN DISCO MÓVIL	CÁRLOS LÓPEZ RODRÍGUEZ	4	16/10/2015	423,50
ORGANIZACIÓN Y ANIMACIÓN	CHILD SMILE	123	18/10/2015	175,00
ACTUACIÓN MUSICAL	ASOC. CULT. HERMANOS ESCORIAL	34	18/10/2015	400,00
REPRESENTACIÓN TEATRAL	ASOC. CULT. HIERBABUENA	15	02/11/2015	900,00
ACTUACIÓN MUSICAL	ASOC. CULT. PUZZLE ÁVILA	7	17/11/2015	1.500,00
TOTALES				10.445,58

Segundo: convalidar los actos de aprobación de dichas facturas, surtiendo efectos desde la fecha de la presente convalidación.

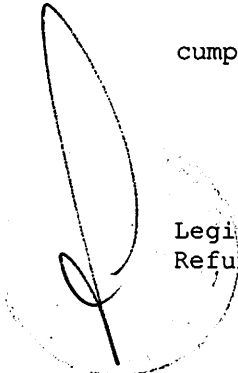
4.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS (05/16-Exptes).

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expone que, como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del expediente de modificación del presupuesto mediante transferencia de créditos y en el que consta:

- 1.- Providencia de inicio de expediente, de fecha 05-02-2016.
- 2.- Informe de Secretaría, de fecha 05-02-2016.
- 3.- Memoria de Alcaldía, de fecha 08-02-2016.
- 4.- Informe de Intervención, de fecha 08-02-2016, sobre cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.
- 5.- Informe de Intervención, de fecha 09-02-2016.

Debatido brevemente el asunto, y considerando:

- 1.- Los artículos 169, 170, 172 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Posteriormente, se pasó al debate del correspondiente Orden del Día, tomando los siguientes acuerdos:

1.- ASUNTO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 22-11-2015.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si los Sres. Concejales están de acuerdo con la redacción del acta mencionada. Todos manifiestan su acuerdo, siendo aprobada por unanimidad.

2.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA CONVALIDACIÓN DEL DECRETO DE FECHA 30-12-2015 DE APROBACIÓN DE FACTURA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto de Alcaldía de fecha 30-12-2015, que figura en la relación dada al principio de la Sesión.

El Sr. Alcalde pone de manifiesto que la aprobación de la factura a la que hace referencia el mismo se tuvo que hacer mediante Decreto por razones de urgencia, al ser concedida subvención expresamente para ello, fruto de lo cual se formó el expediente de modificación del presupuesto mediante generación de créditos por ingresos, procediéndose a imputar dicho gasto al ejercicio económico en el que se realizó.

Debatido brevemente el asunto, y considerando:

1.- El artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- La Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

3.- El artículo 67 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Convalidar el Decreto de Alcaldía de fecha 30-12-2015.

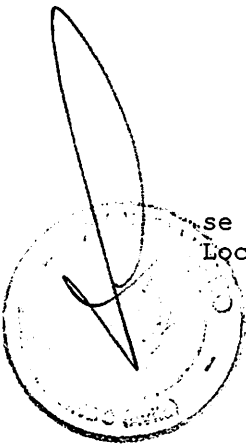
3.- ASUNTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS (03/16-Exptes).

Por el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se expone que, como consta en la convocatoria, debe procederse al examen y aprobación, en su caso, del expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos y en el que consta:

- 1.- Providencia de inicio de expediente, de fecha 28-01-2016.
- 2.- Informe de Secretaría, de fecha 29-01-2016.
- 3.- Informe de Intervención, de fecha 01-02-2016.

Debatido brevemente el asunto y considerando:

1.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



## BORRADOR DEL ACTA

de la Sesión Ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 2 de marzo de 2016.

### SEÑORES ASISTENTES

#### ALCALDE

D. Pedro Pablo Pascual Sanz.

#### CONCEJALES

D. Juan José García Pato.  
D. Héctor Pascual González.  
D. Jesús Arribas Martín.  
D. Emilio Jiménez Martín.  
D. Carlos Moreno Alonso.

#### SECRETARIO

D. Sergio Redondo Rodelas.

En Muñogalindo, a dos de marzo de 2016.

Siendo las 19:30 horas se reúnen en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial los señores arriba indicados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pedro Pablo Pascual Sanz, al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

No asiste al acto la Sra. Concejala, D. D. Iván Lastras del Pozo.

Comprobado que asiste número suficiente para la válida constitución del Pleno, el Sr. Alcalde declaró abierta la sesión. A continuación el Sr. Alcalde anuncia que se va a proceder a dar lectura de los Decretos de Alcaldía dictados desde la celebración de la última Sesión Ordinaria, siendo los siguientes:

Nº	FECHA	ASUNTO
	01/12/2015	LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 30/15-LIC.
	10/12/2015	LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 45/15-LIC.
	15/12/2015	AUTORIZACIÓN DE EXHUMACIÓN E INHUMACIÓN DE RESTOS
	21/12/2015	LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 36/15-LIC.
	28/12/2015	MODIFICACIÓN PRESUPUESTO. GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS.
	30/12/2015	APROBACIÓN DE FACTURA.
	31/12/2015	APROBACIÓN DE GASTOS MES DE DICIEMBRE
1	01/01/2016	PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO DE JUZGADO DE PAZ.
2	14/01/2016	EXENCIÓN IVTM.
3	29/01/2016	APROBACIÓN NÓMINAS MES DE ENERO
4	01/02/2016	APROBACIÓN PADRONES FISCALES TASA AGUA Y ALCANTARILLADO 2º SEMESTRE 2015
5	02/02/2016	LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 01/16-LIC.
6	03/02/2016	LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 02/16-LIC.
7	04/02/2016	APROBACIÓN DE GASTOS MES DE ENERO
8	05/02/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2015
9	16/02/2016	APROBACIÓN PADRONES FISCALES IVTM 2016
10	18/02/2016	LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 51/15-LIC.
11	19/02/2016	AUTORIZACIÓN INHUMACIÓN DE CENIZAS. EXPTE. 09/16-Exptes.
12	20/02/2016	RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES RECURSO ORDENANZA PUBLICIDAD EXTERIOR
13	23/02/2016	CONCESIÓN DE SEPULTURA A D. GUILLERMO DEL POZO MARTÍN
14	25/02/2016	APROBACIÓN DE NÓMINAS MES DE FEBRERO
15	29/02/2016	LICENCIA DE OBRAS. EXPTE. 33/15-LIC.

